



PERÚ

Ministerio
de Salud

COMITÉ CENTRAL DEL SERUMS

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE PERSONAL DE LA SALUD
EQUIPO TÉCNICO NACIONAL DEL SERUMS**

MODIFICACIONES DEL INSTRUCTIVO CONTEMPLADAS PARA LA FASE COMPLEMENTARIA DE PLAZAS EQUIVALENTES DEL PROCESO SERUMS 2022-II

Noviembre de 2022

MODIFICACIONES DEL INSTRUCTIVO CONTEMPLADAS PARA LA FASE COMPLEMENTARIA DE PLAZAS EQUIVALENTES DEL PROCESO SERUMS 2022-II

I. OBJETIVO:

Establecer criterios técnicos y administrativos que orienten y faciliten la participación de los profesionales de la salud en la fase complementaria de plazas equivalentes del PROCESO SERUMS 2022-II.

II. BASE LEGAL:

Las modificaciones contempladas en el presente documento, están de acuerdo al marco normativo vigente:

- 2.1. Acuerdo N° 01-2022-CCSERUMS del Acta Extraordinaria N° 14-2022-CCSERUMS, de fecha 12 de octubre.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 856-2022/MINSA, el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este instructivo es aplicable a la fase complementaria de plazas equivalentes del Proceso SERUMS 2022-II

IV. DE LA INSCRIPCIÓN:

Para la fase complementaria de plazas equivalentes, podrán participar únicamente los profesionales de la salud que voluntariamente se inscribieron al proceso SERUMS 2022-II para participar en la **fase equivalente**, que resultaron **APTOS y no llegaron a adjudicar una plaza**.

La sede de inscripción de los profesionales de la salud postulantes a una plaza equivalente, es la DIRESA/GERESA/DIRIS que registraron al momento de la inscripción del proceso SERUMS 2022 – II.

En caso, el profesional de la salud haya modificado su lugar de residencia, podrá optar por realizar el SERUMS en otra DIRESA/GERESA/DIRIS, independientemente de la sede que registró en la ficha de inscripción.

El Listado Final de Aptos será publicada en la fecha estipulada en el Cronograma de la fase complementaria de plazas equivalentes del Proceso SERUMS 2022-II (04 de noviembre de 2022).

El postulante deberá verificar el LISTADO DE POSTULANTES APTOS FINALES, publicado en la página Web del MINSA.

V. DE LA ADJUDICACION:

Esta etapa solo se realizará a través de la sede de adjudicación del Ministerio de Salud: SEDE CENTRAL - MINSA, en forma virtual, según las fechas establecidas en el Cronograma del Proceso SERUMS 2022-II (09,10 y 11 de noviembre de 2022)

5.1. EL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN:

- A. Todo el proceso de adjudicación por videoconferencia quedará grabado.
- B. Los postulantes ingresarán a la Sala ZOOM en la fecha y hora programada.
- C. Al ingresar a la sala, el postulante debe identificarse con el número de orden del **listado final de aptos, seguido de su apellido y su primer nombre**. Ejemplo: *0123 Bullón Renata*.
- D. Es responsabilidad del postulante identificarse de la manera señalada en la sala zoom, y solo tendrá derecho a adjudicar una plaza SERUMS, **quien se encuentre correctamente identificado**.
- E. El equipo adjudicador brindará una breve explicación de cómo se realizará la adjudicación de plazas.
- F. **El postulante, ya sea por orden de mérito o sorteo es llamado para que elija una plaza**. De estar presente en la sala deberá de levantar la “mano virtual” a través del software de videoconferencias usado, de no levantar la mano, se le

llamará una (01) vez más. **De no haber respuesta perderá el derecho a adjudicar plaza SERUMS, sin posibilidad de establecer reclamo alguno, posteriormente.**

- G. Cuando el postulante es llamado y se encuentra en la Sala Virtual, muestra su documento de identidad a través de su cámara. Éste tiene dos opciones:
- DESISTIR de adjudicar una plaza, para lo cual manifestará “DESISTO”, o
 - ADJUDICAR una plaza, para lo cual manifestará la palabra “ADJUDICO”, esperará que se le dé la orden “ADJUDIQUE” y en un tiempo de 20 segundos manifestará, según corresponda, la **institución** (Gobierno Regional, EsSALUD, Sanidades PNP, FFAA o institución privada con convenio vigente), luego el **departamento**, la **provincia**, el **distrito** y el **nombre del Establecimiento de Salud** que ha elegido para realizar el SERUMS. En caso la plaza ya haya sido elegida por otro profesional, se le avisará y se le dará una segunda oportunidad para que elija. En un extremo se puede dar una tercera y última oportunidad, si no logra adjudicar se pasa al siguiente profesional. En caso haya elegido una plaza que no ha sido adjudicada, se le confirma la adjudicación de la plaza elegida. **El postulante deberá revisar si la plaza seleccionada es la que el registrador ha digitado en el sistema/hoja Excel.**
- H. **Si cuando se le llama al profesional, este no responde o no se encuentra presente en la Sala ZOOM, o a pesar de estar presente utiliza computadoras personales con deficiencias en las que no se permita ver el rostro del postulante, su documento de identidad o no se le pueda escuchar la voz del mismo, se le considera “deficiente” y se pasa al siguiente postulante sorteado para que elija su plaza.**

I. **Para el caso de las plazas equivalentes de EsSalud:**

El día de la adjudicación (por orden de mérito o sorteo), solo podrá adjudicar a una plaza equivalente de ESSALUD, el postulante que esté debidamente **acreditado** con ESSALUD, lo cual será corroborado al momento de la adjudicación.

5.2. DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS SERUMS EQUIVALENTES POR ORDEN DE MÉRITO Y SORTEO:

– **ADJUDICACION POR ORDEN DE MERITO:**

La adjudicación se realizará de acuerdo al **ORDEN DE MÉRITO** correspondiente y aplica para los profesionales de: Medicina, Enfermería, Obstetricia, Odontología, Químico Farmacéutico y Nutrición, con la Institución que tengan vínculo laboral.

– **ADJUDICACION POR SORTEO:**

Acciones previas: Debido a la cantidad de profesionales de la salud de las carreras que son por sorteo, se llevará cabo una reunión virtual pública el día 08 de noviembre de 2022, donde se sorteará el nuevo número de orden para ser llamados al momento de adjudicar una plaza SERUMS. Asimismo, aplica para los postulantes que adjudican plaza equivalente por **SORTEO** de las siguientes profesiones: Trabajo Social, Tecnología Médica, Ingeniería Sanitaria, Medicina Veterinaria, Biología, Psicología, con la Institución que tengan vínculo laboral.

VI. DE LOS PROFESIONALES QUE ADJUDICARON PLAZAS SERUMS:

6.1. De la Presentación de Documentos:

- De acuerdo al Cronograma de la Fase complementaria de plazas equivalentes del Proceso SERUMS 2022-II, los profesionales que adjudicaron una plaza SERUMS tienen la obligación de entregar los documentos en forma física y digital al Coordinador Regional del SERUMS el **14 de noviembre de 2022 o lo que establezca la DIRESA/GERESA/DIRIS donde adjudique**. La presentación digital se hace en un solo archivo pdf, que pese máximo 5 MB.

- Los documentos a entregar por los profesionales de la salud que adjudicaron plaza SERUMS, serán presentados en el orden siguiente:
- A. Solicitud dirigida al presidente del Comité Regional o Comité de Régimen Especial, correspondiente.
 - B. Proveído o Documento de Adjudicación de la Plaza (El profesional debe imprimir **su proveído cuando su inscripción varíe ha ADJUDICADO**. El Proveído firmado por la DIRESA / GERESA / DIRIS es entregado al profesional SERUMS al momento de la presentación de los documentos solicitados).
 - C. Copia del Título Profesional.
 - D. Copia simple de la Colegiatura Profesional.
 - E. Constancia de Habilidad/Habilitación Profesional vigente.
 - F. Certificado Médico de Buena Salud Física expedido por un Establecimiento de Salud perteneciente a una Institución Pública o Privada.
 - G. Certificado Médico de Buena Salud Mental expedido por un Establecimiento de Salud perteneciente a una Institución Pública o Privada.
 - H. Certificado de Vacunación, con código QR, emitido por el Ministerio de Salud Perú. En el caso de profesionales vacunados en el extranjero deberán registrar su vacunación en el Padrón Nacional de Vacunación del Ministerio de Salud.
 - I. Declaración Jurada de no haber realizado el SERUMS en la profesión en la que adjudicó plaza
 - J. Certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales.
 - K. No estar inscrito en el Registro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM) – Poder Judicial, debiendo realizar una captura de pantalla del mismo, consultándolo a través del siguiente enlace: <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>
 - L. No encontrarse impedido de prestar servicios en el Estado, consultando en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) – SERVIR, a través del siguiente enlace: <http://www.sanciones.gob.pe:8081/transparencia>
 - M. Informe médico vigente que certifique enfermedad de grupo de riesgo para COVID-19.
 - N. Otros que considere la institución contratante.

VII. DEL INICIO Y TÉRMINO DEL SERUMS PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE OBTENGAN UNA PLAZA EN LA FASE COMPLEMENTARIA DE PLAZAS EQUIVALENTES DEL PROCESO SERUMS 2022–II:

El Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS 2022-II, tendrá como fecha de inicio el 14 de noviembre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre de 2023, conforme lo establece el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del SERUMS, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias.

El personal que labore en alguna institución pública, bajo el amparo del D. Leg. N° 276, D. Leg. N° 728 y D. Leg. N° 1057 o cualquier otro tipo de modalidad de contratación, debe realizar el SERUMS bajo la modalidad equivalente fuera de su jornada laboral y de su centro de trabajo.

VIII. DEL TÉRMINO DEL SERVICIO:

- 8.1. El Jefe del Establecimiento de Salud, le otorgará al profesional SERUMS una constancia de no adeudar bienes al establecimiento de salud, así como una constancia de término del servicio en la cual se consignen las horas de labor efectuadas.
- 8.2. El informe final, la constancia de término de SERUMS y la constancia de no adeudar bienes al establecimiento, constituyen requisitos indispensables para la emisión del Acto Resolutivo de Término de SERUMS.
- 8.3. Forma parte del informe final una (01) constancia de aprobación de uno de los cursos de la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP dirigidos a los profesionales SERUMS: **“Telesalud en el primer nivel de atención”** o **“Gestión Sanitaria en el primer nivel de atención”**.

ANEXO

ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA METROPOLITANO

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA

DIRIS	DISTRITO
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA NORTE	ANCON
	CARABAYLLO
	COMAS
	INDEPENDENCIA
	LOS OLIVOS
	PUENTE PIEDRA
	RÍMAC
	SAN MARTÍN DE PORRES
	SANTA ROSA
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA CENTRO	BREÑA
	JESÚS MARÍA
	LA VICTORIA
	LIMA
	LINCE
	MAGDALENA DEL MAR
	MIRAFLORES
	PUEBLO LIBRE
	SAN BORJA
	SAN ISIDRO
	SAN JUAN DE LURIGANCHO
	SAN LUIS
	SAN MIGUEL
	SURQUILLO
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE	ATE
	CHACLACAYO
	CIENEGUILLA
	EL AGUSTINO
	HUAYCÁ
	LA MOLINA
	LURIGANCHO
	SANTA ANITA
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA SUR	BARRANCO
	CHORRILLOS
	LURÍN
	PACHACÁMAC
	PUCUSANA
	PUNTA HERMOSA
	PUNTA NEGRA
	SAN BARTOLO
	SAN JUAN DE MIRAFLORES
	SANTA MARÍA DEL MAR
	SANTIAGO DE SURCO
VILLA EL SALVADOR	
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	